

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24977 REAL DECRETO 2478/1980, de 3 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Javier González Robles.

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier González Robles, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que en sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve le condenó, como autor de un delito relativo a la prostitución, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Francisco Javier González Robles, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año y un día de prisión menor.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

24978 REAL DECRETO 2479/1980, de 3 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Enrique Vicente Cambra Ripoll y Rafael Aleixandre Ferrero.

Visto el expediente de indulto de Enrique Vicente Cambra Ripoll y Rafael Aleixandre Ferrero, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valencia, que en sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve les condenó, como autores de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor para cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Enrique Vicente Cambra Ripoll y a Rafael Aleixandre Ferrero, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de un año de presidio menor para cada uno de ellos.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

24979 REAL DECRETO 2480/1980, de 3 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Hidalgo Durán.

Visto el expediente de indulto de Antonio Hidalgo Durán, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, como autor de un delito de homicidio en grado de frustración, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Antonio Hidalgo Durán de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

24980 REAL DECRETO 2481/1980, de 3 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Aínse Mazariegos.

Visto el expediente de indulto de Francisco Aínse Mazariegos, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de quince de abril de mil novecientos setenta y ocho, como autor de un delito de parricidio, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Francisco Aínse Mazariegos, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de doce años de reclusión menor.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

24981 REAL DECRETO 2482/1980, de 3 de octubre, por el que se indulta parcialmente a José Antonio Orenes Nicolás.

Visto el expediente de indulto de José Antonio Orenes Nicolás, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de violación en grado de tentativa, a la pena de diez años y un día de prisión mayor; como autor de dos delitos de robo, a dos penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y como cómplice de tres delitos de abusos deshonestos, a las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a José Antonio Orenes Nicolás de una cuarta parte de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

24982 REAL DECRETO 2483/1980, de 3 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Juan Porras Montalbán.

Visto el expediente de indulto de Juan Porras Montalbán, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por la que se casaba y anulaba parcialmente la dictada por la Audiencia Provincial de Santander, en veintiséis de enero del mismo año, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de cuatro años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;